



RESOLUCIÓN No. 1160 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Estreno de Coproducción internacional. Festival Artístico Internacional de la Cultura Popular”

LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”* y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene *por objeto “orienta y liderar la formulación concertada de política, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que mediante el Decreto 340 del día 30 de diciembre de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.”* Modificado por el Decreto 400 del 20 de septiembre de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.





RESOLUCIÓN No. 1160 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Estreno de Coproducción internacional. Festival Artístico Internacional de la Cultura Popular”

Que el Artículo 8 del Decreto 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, estableció las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público en particular la denominada actividades culturales en el espacio público, así:

“Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido en el sector cultura, recreación y deporte.”

Que en el marco del párrafo 2, artículo 12 del Decreto Distrital 315 de 2024, además de lo establecido en la Resolución 569 de 2014, modificada parcialmente por la Resolución 846 de 2020 de la Secretaría Distrital de Gobierno, establece que:

“(…) Dada la importancia simbólica, arquitectónica, cívica y como principal punto de reunión pacífica ciudadana, la Plaza de Bolívar será administrada por la Secretaría Distrital de Gobierno quien definirá la disponibilidad de uso para el desarrollo de las actividades con y sin aprovechamiento económico establecidas en el presente Decreto y determinará las actividades que se puedan desarrollar en este elemento del espacio público en el protocolo que expida para tal fin, el cual deberá observar lo dispuesto en el manual de uso de este espacio público emitido por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC”.

Que el Artículo 17 del mencionado Decreto 315 de 2024, se determinó que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el





RESOLUCIÓN No. 1160 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Estreno de Coproducción internacional. Festival Artístico Internacional de la Cultura Popular”

espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como entidad Gestora de “LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL ESPACIO PÚBLICO” competencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de iniciativa privada.

Que la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, recibió la solicitud de los señores Oscar Javier Gracia Vásquez en calidad de representante de la Fundación TCHYMINIGAGUA, y Luis Yepes y Katherine Silva en calidad de representante la Corporación FAICP, para la realización de la actividad cultural denominada “ESTRENO DE COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL. FESTIVAL ARTÍSTICO INTERNACIONAL DE LA CULTURA POPULAR”, que se llevará a cabo en la Plaza de Bolívar en las siguientes fechas y horarios:

FECHA Y HORA: 20 de noviembre de 2025. Hora: 4:00 pm a las 6:00 pm

FECHA Y HORA DEL MONTAJE: 20 de noviembre de 2025. Hora: 9:00 am a 3:00 pm

FECHA Y HORA DEL DESMONTAJE: 20 de noviembre desde las 6:00 pm hasta las 8:00 pm

Que la Secretaría Distrital de Gobierno en calidad de entidad Administradora del espacio público, procedió a verificar la disponibilidad del espacio de acuerdo con el impacto permitido, estableciendo que si hay disponibilidad de la plaza de Bolívar, a través de la RESOLUCIÓN NO. GJR-1492 de 2025 “Por la cual se resuelve la solicitud de disponibilidad y reserva de la Plaza de Bolívar, para llevar a cabo la actividad cultural denominada “ESTRENO DE COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL. FESTIVAL ARTÍSTICO INTERNACIONAL DE LA CULTURA POPULAR”.

Que los organizadores tramitaron la clasificación de la complejidad de aglomeración de público del evento BAJA ID 76805. Asimismo, han acreditado el cumplimiento de los requisitos correspondientes para acceder al otorgamiento del mismo; en consecuencia, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en calidad de entidad Gestora de “LAS





RESOLUCIÓN No. 1160 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Estreno de Coproducción internacional. Festival Artístico Internacional de la Cultura Popular”

ACTIVIDADES CULTURALES EN EL ESPACIO PÚBLICO”, procede a expedir el presente acto administrativo.

En Mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR la solicitud de permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “ESTRENO DE COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL. FESTIVAL ARTÍSTICO INTERNACIONAL DE LA CULTURA POPULAR”, organizada por los señores Oscar Javier Gracia Vásquez en calidad de representante de la Fundación TCHYMINIGAGUA, y Luis Yepes y Katherine Silva en calidad de representante la Corporación FAICP.

PARÁGRAFO: El presente permiso se otorga en el marco de las siguientes condiciones:

LUGAR: Plaza de Bolívar

FECHA Y HORA: 20 de noviembre de 2025. Hora: 4:00 pm a las 6:00 pm

FECHA Y HORA DEL MONTAJE: 20 de noviembre de 2025. Hora: 9:00 am a 3:00 pm

FECHA Y HORA DEL DESMONTAJE: 20 de noviembre desde las 6:00pm hasta las 8:00 pm

CLASIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD: aglomeración de público BAJA ID del evento 76805

AFORO: 100 personas. La asistencia es completamente gratuita

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR que el permiso que se otorga conlleva el cumplimiento de las condiciones y la normativa del Distrito Capital en materia de espacio público y ambiente, así como la normativa y lineamientos de las autoridades competentes del gobierno Nacional y Distrital; con el propósito de garantizar las condiciones seguras, para los actores que hacen parte del espacio público.





RESOLUCIÓN No. 1160 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Estreno de Coproducción internacional. Festival Artístico Internacional de la Cultura Popular”

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR que con el otorgamiento de este permiso, los señores Oscar Javier Gracia Vásquez en calidad de representante de la Fundación TCHYMINIGAGUA, y Luis Yepes y Katherine Silva en calidad de representante la Corporación FAICP en calidad de organizadores, aceptan conocer las condiciones y disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/o medidas correctivas que imponga las autoridades de policía de acuerdo con las competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 o la autoridad ambiental según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR que no se podrá realizar ninguna modificación de la actividad cultural en el espacio público autorizada, y en caso de requerirse deberá tramitar un nuevo permiso ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verificará que se atiendan las condiciones en que se otorga el presente permiso y en el evento de comprobarse que las mismas no se cumplen, procederá a la suspensión del mismo garantizando el debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR por medios electrónicos el contenido del presente Acto Administrativo a los señores Oscar Javier Gracia Vásquez en calidad de representante de la Fundación TCHYMINIGAGUA, y Luis Yepes y Katherine Silva en calidad de representante la Corporación FAICP en calidad de organizadores, en los términos establecidos en el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente a los correos electrónicos fundaciontchyminiactuaa@gmail.com y convocatoriafaicp@gmail.com

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR el presente acto administrativo al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, en calidad de entidad Administradora del Parque Santander al correo electrónico IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co, a la Secretaría Distrital de Gobierno al correo electrónico radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co, a la Secretaría Distrital



**RESOLUCIÓN No. 1160 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025*****“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Estreno de Coproducción internacional. Festival Artístico Internacional de la Cultura Popular”***

de Ambiente al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co y al Comando de la Policía Metropolitana al correo electrónico mecuc.coman@policia.gov.co, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. Solicitar a la Dirección Corporativa publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los veinte (20) días de noviembre (11) de dos mil veinticinco (2025).

NATHALIA RIPPE SIERRA
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lía Cabarcas - Contratista DACP

Documento 20253000676763 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 20-11-2025 12:03:16
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 20-11-2025 11:36:09
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 20-11-2025 19:54:31





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:
Radicado: **20253000676763**
Fecha: 20-11-2025

RESOLUCIÓN No. 1160 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Estreno de Coproducción internacional. Festival Artístico Internacional de la Cultura Popular”



63a7c2dafa765b0a0015fc9f36634ec1dbcc10baf4cf1850884de58cd6306ed5
Codigo de Verificación CV: 01b13

